



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P. O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 25

SERIE 1994-95

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL COMITE DE FIESTAS POPULARES DEL BARRIO COQUI A CELEBRAR SUS FIESTAS POPULARES DURANTE LOS DIAS DEL 23 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DE 1995.

POR CUANTO: El Comité de Fiestas Populares del Poblado Coqui de Aguirre, solicitó a esta Asamblea Municipal se autorice a celebrar las Fiestas Populares de dicho barrio.

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal no tiene inconveniente en que se celebren dichas fiestas.

POR CUANTO: En dichas fiestas se instalarán machinas, 9 kioskos, 1 Piña Colada, 1 Pizza y juegos de habilidad solamente.

POR CUANTO: Las Fiestas Populares del Barrio Coqui promueven el disfrute en sana camaradería de la familia y todo el pueblo de Salinas.

POR CUANTO: Se prohíbe servir cualquier bebida en envases de cristal en y los alrededores de la Plaza de Recreo del Barrio Coqui durante los días de fiestas. según lo dispone la Ord. #3, Serie 1993-94.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Comité de Fiestas Populares del Poblado Coqui a celebrar sus Fiestas Populares durante los días del 23 de junio al 2 de julio de 1995.

Sección 2da: No se permitirá negocio ambulante alguno en las calles aledañas a la plaza sin el permiso del Comité de Fiestas.

Sección 3ra: Toda infracción de cualquier disposición de esta ordenanza constituirá un delito público castigable con multa máxima de \$300.00 ó en su defecto cárcel por no más de quince (15) días.

Sección 4ta: Esta ordenanza por tener sanción penal comenzará a regir diez (10) días después de haber sido publicada en uno o más periódicos de circulación general o regional en Puerto Rico.

Sección 5ta: Copia de esta ordenanza será enviada a la Administración de Asuntos Municipales y al Presidente del Comité de Fiestas Populares del Poblado Coqui y a la Policía de Salinas para su conocimiento y fines pertinentes.

Gloria M. Martínez López
GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. INT. ASAMBLEA MUNICIPAL

Hector C. Castro Rivera
HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini,
a los 19 días del mes de Mayo de 1995.

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Sec. Int. de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 25, Serie 1994-95, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 17 de mayo de 1995.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro, Benjamín Zayas, Vicente Torres, Ismael Ortiz, Gilberto Reyes, Emigdio Luna, Oscar Vázquez, Ignacio Del Valle, Angel L. Díaz, Antonio Olavarria, Reinaldo Alomar, José Melero, Emilio Nieves.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 19 de Mayo de 1995.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. INT. ASAMBLEA MUNICIPAL